



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 05 de octubre de 2023.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 05 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° sobre Atribuciones del Concejo Municipal establece que, corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) 11) Es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 008-2023-MPH/BCA, de fecha 05 de octubre de 2023, en la sesión orden del día, el señor Hernán Vásquez Saavedra, Alcalde Provincial, solicita la autorización para viajar a la ciudad de Lima, para la gestión ante la Presidencia del concejo de Ministros del proyecto de construcción del Hospital de Bambamarca y de 06 proyectos que cuentan con certificado de calidad en el Ministerio de Vivienda, por lo que luego de ser sometido al debate correspondiente por parte del Concejo Municipal, se aprobó por unanimidad la autorización para el viaje del Alcalde Provincial en comisión de servicios a la ciudad de Lima del 11 al 14 de octubre de 2023;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Hernán Vásquez Saavedra, a la ciudad de Lima, desde el 11 al 14 de octubre del 2023, para llevar a cabo reuniones con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Programa Nacional de Inversiones en Salud y PROVIAS, para tratar temas relacionados a los proyecto de inversión de la provincia de Hualgayoc.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la difusión y/o notificación del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL